



RESOLUCION N° **0395**

NEUQUEN, **19 SEP 2005**

VISTO :

El Pedido N° 12697 – Serie D-, emanado de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita la cobertura de Seguro de Vida colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al Personal con relación de dependencia de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que las citadas coberturas se contrataron en el marco de la Contratación Directa N° 687/2003, entre otras a la firma NACION SEGUROS DE VIDA S.A., mediante Orden de Compra N° 1047/2003, por el término de dos años;

Que habiendo vencido el contrato y dado que se están realizando los trámites pertinentes para un llamado a licitación para la contratación de las coberturas mencionadas, es necesario realizar la ampliación del mismo;

Que con posterioridad a la emisión del Pedido citado precedentemente, se recepcionó Carta Documento de la firma NACION SEGUROS DE VIDA S.A., mediante la cual se rescinden, en un todo de acuerdo a lo establecido en las condiciones de la contratación, las Pólizas contratadas oportunamente, a partir del 1° de octubre de 2005;

Que atento a lo expuesto precedentemente es indispensable extender el contrato de las coberturas hasta el día 30 de setiembre de 2005;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE :

ARTICULO 1º) PRORROGAR el contrato de cobertura de SEGURO DE VIDA COLECTIVO ----- OBLIGATORIO y SEGURO DE VIDA ADICIONAL, con destino al Personal con relación de dependencia de la Municipalidad de Neuquén, adjudicados según Orden de Compra N° 1047/2003 – SEC-N° 3865-M-03, con la firma NACION SEGUROS DE VIDA S.A., a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de setiembre de 2005, en la suma total de \$ 192.300,00 (ciento noventa y dos mil trescientos pesos); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal y lo expuesto en los considerandos.-

//..2.-



[Firma]
HECTOR A. ARDITO
Dirección Municipal de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda



///.2.-

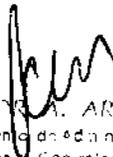
ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese la suma indicada en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CAB/rar.

Fdo. FARIZANO




HECTOR A. ARDITO
Dirección Municipal de Administración,
Compartes y Consultaciones
Subsecretaría de Hacienda

